

DECRETO Nº 717 темисо, 2 4 МАУ 2022

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 18.05.2022; presentada

por SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ZAVAL LTDA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

Rol

7-4172

Actividad Económica

: VENTA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS

**AUTOMOTORES** 

Código Actividad

331.209 : CAUPOLICAN N° 96

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA ZAVAL LTDA

Rut

76.910.640-5

Nombre del Rep. Legal

VALENZUELA BUSTOS CÉSAR HARDY

Rut Rep. Legal Dirección Particular Rep. Legal:

Fecha De Solicitud Otorgación Nº

18.05.2022 28

: 18.05.2022

Fecha

Rol Avalúo

: 00181-0002

Email

mangueraszaval@gmail.com

Celular

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/fvs

Contribuyente

Dpt. Rentas y Patentes Municipales (Digital) Dir. de Obras Municipales (Digital)

Por Orden de DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)